DICTAMEN UOC N° 94 PRECIO REFERENCIAL DE LOS ITEMS 30,31 Y 32 PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 27/2021 ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS –AD REFERENDUM- ID 392820.

FECHA: 23/07/2021

Asunto: Análisis y precios de referencia.

I Antecedentes.

El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 392820, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas, Precios referenciales y demás condicionantes fijadas por las Notas de la Tesorería de la Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía nacional, Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales, Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial y Actividad 08 Servicios de Identificación de Personas. Asimismo, fue ajustado al formato estándar aprobado por Resolución DNCP Nº 1977/2020.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Considerando la ampliación de la Lista de Precios y de las empresas que han sido medios para la obtención de los precios de referencia, siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

La metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia ha sido mediante Nota de la Tesorería de la Actividad 07 Asistencia Integral al personal policial; se realizó el

promedio mediante la combinación de 3 (tres) precios de los siguientes contratos, ID 374129,ID 391371,ID 392065,ID391826,ID 385615,ID 393365,ID 386601,ID 375473, ID 370055, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890 "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia..." los mismos se encuentran explicada en la planilla de elaboración de precios de referencia, el cual estará adjunta.

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Precios de Economía y Eficacia, y al criterio de Razonabilidad, se ha optado por utilizar la metodología del precio promedio para la elaboración del precio referencial.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina del Dpto. UOC

PLANILLA DE PRECIO REFERENCIAL DE LA LCO POR SBE N° 27/2021 ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS DE LOS ITEM 30,31 Y 32.

									Contrato N° 140	Contrato 245/20	CASA LYONS	Promedio
									ID 374129	ID 391371	ID 392065	
30	Mástil de metal	541	7	unidad	unidad	6	360.000	2.160.000	557.000	268.000	255.000	360.000
									ID 391826	ID 385615	ID 393365	
31	Armario bajo	541	7	unidad	unidad	3	646.500	1.939.500	600.000	742.500	597.000	646.500
									ID 386601	ID 375473	ID 370055	
32	Estante de madera	541	7	unidad	unidad	5	598.333	2991665	650.000	595.000	550.000	598.333

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS MENORES